

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, NOVIEMBRE 08 DE 2022**

ESTADO ELECTRÓNICO
No. 171

Nro.	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA PROVIDENCIA
1	76-111-40-03-001-2009-00089-00	VERBAL - DESLINDE Y AMOJONAMIENTO-	JUAN CARLO ARCE HUERTAS Y OTROS	JOSE LEONI JARAMILLO REAL Y OTROS	ABRIR EL PRESENTE TRAMITE A ETAPA DE PRUEBAS, Y PARA LO CUAL SE DECRETAN LAS SOLICITADAS POR LAS PARTES. FÍJA FECHA Y HORA JUDICIAL PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA ÚNICA DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 372 Y 373 DEL C.G.P. ADVERTIR A LAS PARTES QUE LA REFERIDA AUDIENCIA SE LLEVARÁ CABO DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DEL APLICATIVO LIFE SIZE O EL MEDIO QUE MÁS SE FACILITE PARA TODOS. PARA EL EFECTO LAS PARTES...	NOVIEMBRE 04 DE 2022
2	76-111-40-03-001-2014-00145-00	EJECUTIVO	ELISA INES LOPEZ BARBOSA	HAROLD ALDANA y FRANCISCO JARAMILLO	MODIFICAR Y ACTUALIZAR A LA FECHA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA LA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, EN CONSECUENCIA, SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO ELABORADA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO.	NOVIEMBRE 04 DE 2022
3	76-111-40-03-001-2016-00451-00	EJECUTIVO	MARTHA MERY HENAO VIUDA DE HERRERA	MILTON JOHAN MEJIA IQUINAS	DEJAR SIN EFECTO NUMERAL 2 DEL AUTO INTERLOCUTORIO NO.0328 DE 13 DE FEBRERO DE 2017, POR LO EXPLICADO ANTERIORMENTE. MODIFICAR Y ACTUALIZAR A LA FECHA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, EN CONSECUENCIA, SE APRUEBA LA	NOVIEMBRE 04 DE 2022

					LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ELABORADA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, OBRANTE A FOLIO 31-33 DE ESTE CUADERNO.	
4	76-111-40-03-001-2016-00533-00	SUCESIÓN INTESTADA	FANNY SANDOVAL SANDOVAL	CUASANTES: ROSA ELENA SANDOVAL CASTRO Y JOSE DIONISIO SANDOVAL MEDINA	DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO SUCESION INTESTADA ACUMULADA- C.S., POR SUSTRACCIÓN DE MATERIA. ORDENAR EL ARCHIVO DEL PROCESO PREVIA CANCELACIÓN DE SU RADICACIÓN, Y UNA VEZ REALIZADAS LAS ANOTACIONES RESPECTIVAS.	NOVIEMBRE 04 DE 2022
5	76-111-40-03-001-2019-00186-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL	JULIO CESAR BARONA RODRIGUEZ	GILMA CASTRILLON	AGREGAR AL PRESENTE CUADERNO, PARA QUE HAGA DE LA FOLIATURA, EL ESCRITO ALLEGADO POR LA ABOGADA DE LA PARTE, SIN MÁS PRONUNCIAMIENTO, POR LO DICHO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE AUTO.	NOVIEMBRE 04 DE 2022
6	76-111-40-03-001-2021-00186-00	DIVISORIO	MARIA ELENA ALZATE NARANJO Y OTROS	MARIA JOSE OCHOA HENAO Y OTROS	DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO DIVISORIO VENTA DE BIEN COMUN, POR CONCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES. LEVANTAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE DEMANDA. ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE PREVIA CANCELACIÓN DE SU RADICACIÓN EN LOS LIBROS RESPECTIVOS.	NOVIEMBRE 04 DE 2022
7	76-111-40-03-001-2021-00294-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD GARANTIA REAL	FERNANDO GARCIA ARIAS	JENNIFER TATIANA BENITEZ VILLALOBOS	ALLEGAR MEMORIAL PRESENTADO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE, CON EL CUAL SUMINISTRA DATOS DE CONTACTO DEL TESTIGO SEÑOR SOLICITADO. LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE PREPARACIÓN DE LA AUDIENCIA AQUÍ PREVISTA.	NOVIEMBRE 04 DE 2022
					DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES PREVIAS,	

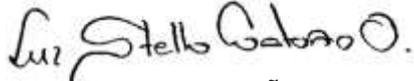
8	76-111-40-03-001-2022-00088-00	VERBAL RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS	JOSE ABELARDO BECERRA BERRIO Y MARÍA ALEIDA BECERRA BERRIO	AURORA CARRILLO GARCÍA	FORMULADAS POR EL EXTREMO PASIVO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. ORDENAR QUE POR SECRETARÍA SE PROCEDA ACORRER TRASLADO A LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO O FONDO PRESENTADAS POR EL APODERADO JUDICIAL DEL EXTREMO PASIVO.	NOVIEMBRE 04 DE 2022
9	76-111-40-03-001-2022-00184-00	VERBAL SUMARIO PERTENENCIA	ANDRES EDUARDO COY	OLIVA MOTTA DE LOPEZ Y OTROS	ALLEGAR EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LITIS, QUE REGISTRA LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE DEMANDA. ATENDER PRONUNCIAMIENTO DE LAS ENTIDADES SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT-. LO QUE SERÁ TENIDO EN CUENTA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.	NOVIEMBRE 04 DE 2022
10	76-111-40-03-001-2022-00231-00	EJECUTIVO	LISTOS S.A.S.	PRIVADO	DEJAR SIN EFECTOS LEGALES LOS AUTOS INTERLOCUTORIOS NO. 1641 DEL NUEVE DE AGOSTO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO CONTRA LA DEMANDADA Y A FAVOR DEL DEMANDANTE Y EL AUTO NO. 1642 DE LA MISMA FECHA, POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETARON MEDIDAS CAUTELARES Y DEMÁS ACTUACIONES QUE DEPENDEN DE ÉSTAS. EN SU LUGAR, SE DISPONE: RECHAZAR DE PLANO LA DEMANDA EJECUTIVA, POR LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE AUTO. ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVIAS DECRETADAS EN AUTO, EN CONSECUENCIA: ORDENAR LA REMISIÓN DE LA DEMANDA CON TODOS SUS ANEXOS A LA OFICINA	NOVIEMBRE 04 DE 2022

					DE APOYO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD, PARA EL REPARTO CORRESPONDIENTE ENTRE LOS JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE BUGA. ANÓTESE SU SALIDA Y CANCELESE SU RADICACIÓN.	
11	76-111-40-03-001-2022-00295-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	PRIVADO	DECRETAR EL SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO, CUYOS LINDEROS Y CARACTERÍSTICAS SE DAN POR REPRODUCIDAS EN ESTE PROVEÍDO. COMISIONAR AL MUNICIPIO DE BUGA VALLE – ALCALDÍA MUNICIPAL, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL DERECHO QUE POSEA EL DEMANDADO SOBRE DICHO INMUEBLE. SE NOMBRA SECUESTRE.	NOVIEMBRE 04 DE 2022
12	76-111-40-03-001-2022-00350-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD GARANTIA REAL	SANDRA MILENA GARCIA TORRES	PRIVADO	INADMITIR LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVO – EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, POR LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. CONCEDER A LA PARTE ACTORA, CINCO (5) DÍAS PARA QUE LA SUBSANE, SO PENA DE SU RECHAZO.	NOVIEMBRE 04 DE 2022

Fecha y hora de fijación: noviembre 08 de 2022, 8:00 a.m.
 Fecha y hora de desfijación: noviembre 08 de 2022, 5:00 p.m.

Notificación de estado por mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del párrafo del artículo 295 del Código General del Proceso, el cual se fija en el sitio web dispuesto <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-Buga>.

Nota: Las personas autorizadas por la Ley, podrán tener acceso digital a las providencias que por reserva no sean publicadas en la página Web, previa solicitud en la ventanilla virtual, celular o correo electrónico j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co


 LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
 Secretaria.-